



---

**CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN  
CANTABRIA**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES  
EJERCICIO 2018**

**INTERVENCIÓN REGIONAL DE CANTABRIA**

---



## Índice

|      |  |   |
|------|--|---|
| I.   | INTRODUCCIÓN .....   | 3 |
| II.  | OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES ..... | 4 |
| III. | OPINIÓN.....   | 5 |
| IV.  | ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....                               | 5 |
| V.   | INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS. ....      | 6 |



## I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Cantabria, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2018, que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Directora del Centro Asociado de la UNED en Cantabria es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, el 24 de junio de 2019 y fueron puestas a disposición de la Intervención Regional de Cantabria ese mismo día. La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero 18512\_2018\_F\_190618\_104157\_ cuyo resumen electrónico es 7F074042D4C49DDF64D030B1B86549F32BEE9AB69539CBE3EFC79CD7514D5DC5.



## II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable.



### III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio para el Centro Asociado UNED en Cantabria, a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### IV. Asuntos que no afectan a la opinión.

#### IV.1. Párrafo de énfasis:

- En relación con la contabilización de ingresos, se advierte que en tal concepto se contabilizan las cantidades percibidas desde la UNED Central, dentro del Programa CUID. En este ejercicio, se han llevado a ingresos 17.559,91 €. Esta contabilización no se ajusta a las Instrucciones contables dadas a los Centros Asociados, exigiendo su imputación a cuentas del grupo 5 (subgrupo 55). Por consiguiente, procede realizar un ajuste contable, reduciendo la partida de ingresos en este importe. Lo mismo sucede con la partida de gasto (cuenta 629) para este mismo programa, y a la que se han llevado 16.100 €. La exigencia de pasar por cuentas del grupo 5, también supone realizar un ajuste en este mismo sentido. Por consiguiente, dado que el Centro es un mero intermediario, deberá limitarse exclusivamente a contabilizar el cobro y pago correspondiente, una vez recibidos los fondos desde la UNED Central.
- Respecto de la retribución de Director, Secretario y Coordinadores, se comprueba como el complemento de los dos primeros (8.013 € y 10.096,80 €) y las retribuciones de los últimos (23.860,81 €), se registran en la cuenta 62990, en calidad de servicios externos contratados, cuando se trata, sin embargo, de gastos de personal, al tener la naturaleza económica de "retribuciones", lo que supone que debieran llevarse a cuentas del subgrupo 64. Deberá procederse a efectuar el oportuno ajuste contable de reclasificación.

#### IV.2. Párrafo de otras cuestiones:

- Respecto de las existencias, se ha observado la no inclusión como tal, de los libros comprados a la UNED para su venta, y que, a 31 de diciembre, se encuentran en stock en el Centro.



- Se observa la inclusión en balance dentro de la cuenta 460 "Otros deudores", del importe que en contabilidad aparece asignado a la cuenta 550, de 2.250 €, lo cual exige el correspondiente ajuste para que el balance se corresponda con la contabilidad.
- Se comprueba la activación de adquisiciones de material con costes unitarios inferiores a 150 € y que, conforme a la normativa interna, debieran de haber sido llevados a gasto.

## V. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

La entidad ha aplicado en el ejercicio al que se refieren las cuentas auditadas, la Adaptación al Plan General de Contabilidad Pública a los Centros Asociados de la UNED, aprobada por Resolución de la IGAE de 10 de octubre de 2018.

Las cuentas de la entidad, se han ajustado a los criterios contemplados en la Disposición Adicional 2ª de la citada Resolución.

Santander, 23 de julio de 2019

**LA INTERVENTORA REGIONAL**  
**Ana Jiménez García**

*El presente informe ha sido firmado electrónicamente*